CABILDO INDIGENA DXI´J PHA´DENA "ABRIENDO CAMINOS"
DEL CORREGIMIENTO DE PANCE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
NIT. 901.418.378-2
RESOLUCIÓN NÚMERO 207 DE 20 NOVIEMBRE 2023 LEY 89 DE 1890

EL SUSCRITO CABILDO INDIGENA DXI´J PHA´DENA "ABRIENDO CAMINOS" CORREGIMIENTO DE PANCE, EN EJERCICIO DE AUTORIDAD PROPIA DE ACUERDO A LAS FACULTADES OTORGADAS POR NUESTRA LEY DE ORIGEN, LOS USOS Y COSTUMBRES, LA LEY 89 DE 1890, EL CONVENIO 169 DE LA OIT RATIFICADO MEDIANTE LA LEY 21 DE 1991, LA LEY 270 DE 1996, LOS DEMAS DERECHOS RECONOCIDOS EN LOS ARTICULOS 7, 246, 286, 287 Y 330 DE LA CONSTITUCION NACIONAL DE 1991.

Certifica que:

El CABILDO INDIGENA DXI´J PHA´DENA "ABRIENDO CAMINOS" CORREGIMIENTO DE PANCE, Entidad Publica de carácter especial, no tiene personal vinculado por planta, razón por la cual no está obligada frente a los sistemas de salud, riesgo profesional y aportes a la caja de compensación familiar, además el gabinete del cabildo presenta cargos ad honórem; de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 691 de 2001. Los miembros de los pueblos indígenas participarán como afiliados al régimen subsidiado, en el sistema general de seguridad social en salud, excepto en los siguientes casos:

1. Que esté vinculado mediante contrato de trabajo.
2. Que sea servidor público.
3. Que goce de pensión de jubilación.

Para constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali a los cinco (05) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente;

YULY VIVIANA GONZALEZ MORENO
GOBERNADORA DEL CABILDO

CARRERA 127 CON CALLE 24 VIA CALI JAMUNDI KM 7 Teléfonos: 3185199296 - 3177488431
Correo electrónico: dpcabildoindígena-2017@outlook.com